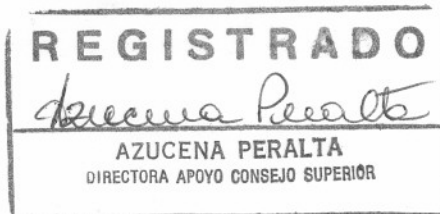




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 243/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Marcos Alberto MASSEI, y

CONSIDERANDO:

Que la unidad académica por Resolución del Consejo Académico N° 332/98, refrendada por Resolución N° 100/99 del Consejo Superior Universitario, solicitó prórroga para el cumplimiento de las exigencias establecidas en los nuevos diseños curriculares, a los efectos de la inscripción en asignaturas sin tener aprobadas las correlativas mediatas.

Que la facultad regional por un error involuntario, omitió incluir al referido alumno.

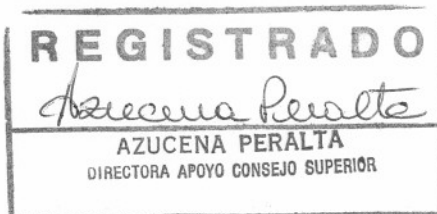
Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 243/2000 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 243/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado durante el año lectivo 1998 de la materia Economía de la Empresa Agraria, sin tener aprobada Álgebra y Geometría, al alumno Marcos Alberto MASSEI, Legajo N° 17-3433-1, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 145/2001

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C